RESOLUCION DESIGNACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 19-2026

8 de octubre de 2026

Por medio del cual se designa el supervisor del contrato 19-2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS PARA ESTOS COMPONENTES.”

El suscrito rector(a) de la institución educativa

En uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 de la CP, el decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, al Decreto 205 de 2014 de la Gobernación del Cesar y a otras normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que para el seguimiento y control de la ejecución del Contrato 19-2026, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido la Ley 1474 de 2011, la constitución y las normas aplicables.

Que la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses y JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA. suscribieron el contrato No. 19-2026 de fecha 8 de octubre de 2026 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS PARA ESTOS COMPONENTES.”

Que en el contrato establece SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS como supervisora del contrato del contrato 19-2026 de 8 de octubre de 2026, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS,

ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS PARA ESTOS COMPONENTES."

ARTICULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la supervisión del contrato, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y/o norma que lo modifique.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS

Rectora